



**AMLUDI**

## **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA CULTURAL**

Para la atención integral y acceso a la justicia de mujeres indígenas, adultas y adolescentes víctimas de violencia.

## **DESCRIPCIÓN BREVE**

Propuesta para la incorporación de la pertinencia cultural y los derechos de las mujeres indígenas en la prevención de la violencia de género, la atención integral a las víctimas y la reparación a las sobrevivientes.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**Si!**

Nabiaritiko Elkartasuna  
Solidaridad Internacional

**AMLUDI**

San Lucas Tolimán, Sololá. Octubre 2021





## INDICE

| <u>CONTENIDO</u>  | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| Presentación .....  | 01          |
| Marco Teórico y Referencial .....   | 03          |
| Colonización .....  | 03          |
| Independencia de Guatemala .....  | 05          |
| ¿Qué nos ha dejado la historia? .....   | 06          |
| Patriarcado y género .....  | 07          |
| ¿Patriarcado? en el sentido Maya de la Existencia o Cosmovisión Maya .....                                      | 08          |
| Cultura .....   | 12          |
| Marco jurídico internacional y nacional que respalda la pertinencia cultural en la atención .....               | 13          |
| Tipos de violencia contra las mujeres .....   | 25          |
| Violencia intrafamiliar .....   | 25          |
| Otros tipos de violencia contra las mujeres .....   | 26          |
| El Racismo .....  | 27          |
| Propuesta de acciones para integrar la pertinencia cultural al Modelo de atención implementado por AMLUDI ..... | 28          |
| Principios desde la cosmovisión maya que apuntan al abordaje de casos de VCM .....                              | 28          |
| Participación de las autoridades indígenas o coordinación con ellas .....                                       | 32          |
| Procedimiento interno para la atención integral .....   | 33          |
| Atención inicial .....  | 34          |
| Atención social .....   | 35          |
| Atención legal .....  | 37          |
| Atención psicológica .....  | 38          |
| Atención Médica .....   | 40          |
| El papel de los abuelos y abuelas en la prevención y resolución de casos de violencia contra las mujeres .....  | 41          |
| Algunas ideas para la reparación del daño .....   | 43          |
| Bibliografía .....  | 45          |





## PRESENTACIÓN

Como Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI) estamos próximas a cumplir 20 años de trabajar en las comunidades del Municipio de San Lucas Tolimán, promocionando el empoderamiento de los derechos de las mujeres, la equidad de género y colocando en los diversos espacios el debate acerca de la violencia de género, violencia intrafamiliar y la exclusión de las mujeres en el Desarrollo de los pueblos.

Cumplir 20 años Jun Winaq en nuestra cosmovisión es llegar a culminar una etapa que llega con la madurez de una persona completa, es cuando las personas son capaces de transformar la vida y de transformarse en vida, es llegar a la plenitud de la vida, pero también significa el hecho de perdurar en el tiempo, es decir, seguir estando (permanecer), seguir siendo (devenir) y seguir caminando (transitar) en el tiempo. En nuestra Cosmovisión Maya la vida es sagrada y se manifiesta por el reconocimiento de otras vidas (los otros nosotros y las otras nosotras) y el respeto a la misma.

En ese sentido, es que actualmente estamos en un proceso de revisión de los servicios de atención integral que hemos brindado durante estos años a través de las áreas de atención social, psicológica, médica y jurídica a mujeres víctimas de violencia. Esta atención ha estado apegada según el protocolo establecido por la CONAPREVI para el funcionamiento de este tipo de servicios en Guatemala.

Sin embargo, la naturaleza de AMLUDI como asociación de mujeres indígenas mayas kaqchikel que atiende a mujeres principalmente indígenas, nos hace reflexionar críticamente sobre la propia práctica de atención integral a mujeres víctimas de violencia incluyendo elementos de nuestra propia cosmovisión como pueblo maya, fortaleciendo de esta forma el ejercicio de los derechos específicos de las mujeres de los pueblos indígenas, en un contexto racista, patriarcal, capitalista que las excluye y jerarquiza.

AMLUDI con la voluntad de mejorar la calidad de la atención y contribuir al cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas que viven violencia de género, ha venido desarrollando acciones que se han ido incorporando en las áreas del servicio de atención. No obstante, queremos avanzar un poco más en otros elementos que no solo fortalezcan la atención, sino que también tome en cuenta estrategias de prevención comunitaria y de reparación a las mujeres sobrevivientes.





Por tal motivo, a través de la contratación de una consultoría, se presenta esta propuesta con la esperanza de que sea el inicio de un nuevo caminar para seguir estando, seguir siendo y seguir caminando en el tiempo, reconociendo los conocimientos y saberes de mujeres y hombres del pueblo maya que han construido algunas propuestas alrededor de la atención de la violencia contra las mujeres desde la Cosmovisión Maya, así como reconociendo los conocimientos de comadronas, de sobrevivientes de violencia, de personal institucional y del personal profesional que atiende en cada una de las áreas en AMLUDI, quienes fueron consultados/as para la elaboración de esta propuesta que tienen en sus manos, la cual dejamos a continuación.

---

<sup>1</sup> Consultora responsable del proceso: Verónica Sajbin Velásquez.



## MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL

### *Colonización*

La colonización es el proceso por el cual se funda una colonia. De este modo, los habitantes de un país se asientan en otro, principalmente, por motivaciones económicas. En otras palabras, la colonización es la acción de establecerse en un territorio extranjero. Esto, usualmente mediante la fuerza o amenaza militar. La colonización ha sido efectuada, sobre todo, por países considerados potencia sobre otros menos desarrollados. Como la historia de estas tierras americanas luego de la llegada de Cristóbal Colón, en el siglo XV.

#### **Características de la colonización**

- El país colonizador usualmente usa la fuerza militar para dominar al otro, imponiendo un sistema económico, político, e incluso las costumbres y la religión.
- La colonización suele tener como objetivo la explotación de recursos naturales, por ejemplo, los minerales.
- Las colonias se someten al dominio de la metrópoli, dejando los intereses de los habitantes originarios en un segundo plano. En cambio, los colonizadores gozan de privilegios sociales (como acceso a puestos de poder) y/o económicos (como menores impuestos).
- Este tipo de colonización implica una relación desigual, por lo que suele generar descontentos que derivan en revueltas, como las que han sucedido en estas tierras en diferentes momentos.
- La colonización puede darse por medio de la inversión. Así, un país (o sus empresas) fundan filiales o fábricas en otro con el objetivo inicial, por ejemplo, de ahorrar costes en mano de obra. Asimismo, la nación que recibe esa inversión se beneficia por la entrada de dinero que genera puestos de trabajo y mayor dinamismo económico. De ese modo, la nación inversora aumenta su presencia en la otra, pudiendo influir en las relaciones diplomáticas, abriendo la oportunidad a tratados comerciales o incluso acuerdos de otro tipo, como autorización para establecimiento de bases militares.





En ese sentido, la Dra. Aura Cumes se refiere al despojo permanente a partir de la vida de las mujeres en el marco de la Colonización. Estos procesos de despojo, de 5 siglos, nunca se quebró a pesar de que hubo momentos anticoloniales dirigidos por comunidades enteras, es decir que estuvieron involucradas mujeres, hombres, niños y niñas, entre otros.

La Dra. Cumes afirma que la historia colonial es en sí misma una forma de despojo que se articula con otros mecanismos perversos que hacen posible el despojo y también la servidumbre, constituyéndose la idea de lo indio para que exista solamente para servir a los colonizadores, articulándose ese proceso de servidumbre a partir de mecanismos jurídicos y políticos, es decir a través de la ley.

Desde ese momento, se anula cualquier potencia política de los pueblos indígenas, no se reconoce que tienen la posibilidad de revelarse frente a todo aquello que les causa sufrimiento y destrucción. Desde ese entonces hasta la fecha se agrede a las poblaciones bajo la idea de que son insurgentes, subversivos, terroristas. Esto permite ver que, desde hace más de 500 años, la idea de la insurgencia vinculado a lo indio promueve la violencia como el mecanismo que hace posible la reproducción del sistema colonial y las mujeres no estuvieron exentas de toda esa violencia ejercida contra los pueblos originarios.

En esos primeros años de proceso colonial, se dieron dos formas de despojo: la encomienda y los repartimientos. En el sistema de la encomienda se le dieron dos o tres comunidades al encomendero y éstas debían rendirle tributo, de ahí surge la figura del indio tributario, que otorga mantas tejidas, huevos, sal, todo lo que el señor encomendero y su familia necesitaba para vivir. Sin embargo, esa figura del indio tributario es, dentro de las leyes coloniales, una figura patriarcal, porque solo identifica o dice que el indio hombre es el que está tributando. Cuando se ve con "lupa" la historia se puede dar cuenta que en lo que se tributaba estaba el trabajo de las mujeres, es decir, las mantas tejidas, las gallinas, los huevos era trabajo realizado por ellas.

2 Guillermo Westreicher (01 de abril, 2020). Colonización. *Economipedia.com*. En: Colonización - Qué es, definición y concepto | 2021 | *Economipedia*

3 Apuntes propios sobre exposición oral realizada por la Dra. Cumes en la actividad Diálogos virtuales entre mujeres indígenas y latinoamericanas en defensa del territorio y bienes naturales. Promovidos por Jotay - Actuando Juntas Guatemala. Realizados del 16 al 18 de agosto de 2021.





Otra forma de repartimiento de las mujeres fue hacerlas nodrizas para amamantar a los hijos e hijas de los criollos y posteriormente también lo hacían los ladinos. Dentro de la idea patriarcal, en aquel momento, las mujeres "nobles" no podían amamantar a sus hijos e hijas, porque la acción de amamantar era pensada exclusivamente para los animales. Durante todo este periodo las familias de los pueblos originarios empobrecieron, porque no solo los hombres fueron despojados de su vitalidad sino las familias enteras incluyendo mujeres y niños/niñas para generar la riqueza de los colonizadores.

## *Independencia de Guatemala*

Según las mujeres q'eqchi', la independencia de Guatemala fue una proclamación emitida por el territorio de la antigua Capitanía General de Guatemala, en la cual proclamaba su independencia de la soberanía de la Corona de España, la cual, según la historia oficial, tuvo lugar el 15 de septiembre de 1821. Es una independencia entre españoles y ladinos, pero en donde se mantiene tanto el modelo cultural basado en el patriarcado como las estructuras discriminatorias hacia la mujer.

En este periodo los colonizadores construyeron su propio Estado para cuidar la riqueza que habían acumulado durante los 300 años anteriores. Y ellos construyen el Estado creando mecanismos políticos, económicos, jurídicos para continuar el despojo de los años coloniales, se quita la tierra a las comunidades indígenas, esa tierra que los españoles les habían entregado para que dieran tributo a la corona, al independizarse los criollos, estos les arrebatan la tierra a los indios.

Se instauran mecanismos de trabajo forzado a través de la Ley y se obliga a las familias completas a trabajar en las fincas, utilizando la idea patriarcal colonial de no reconocer el trabajo de las mujeres y de los niños y niñas, sino solo el trabajo de los hombres mientras se despoja la vitalidad de la familia en su conjunto. Una muestra de cómo los parámetros coloniales patriarcales sirven para despojar a los pueblos. Ante estas atrocidades muchos hombres huyeron a las montañas mientras las mujeres eran apresadas y llevadas a las fincas hasta que los hombres aparecieran, estos mecanismos evidencian las formas utilizadas por los criollos y ladinos para doblegar a las familias haciendo uso del cuerpo de las mujeres. Se ejerce nuevamente violencia para obligar a las familias y las mujeres a trabajar en las fincas, hay evidencias escritas donde dice que las mujeres fueron llevadas a cortar café y que tampoco se les pagaba por el trabajo que realizaban.

<sup>4</sup> Texto kaqchikel escrito en los primeros años de la colonización.



Así llegamos hasta el conflicto armado interno o genocidio de los años 80. El enemigo uso el cuerpo de las mujeres para someter a comunidades enteras. Se ejerce violencia contra el cuerpo de las mujeres, buscando de esta forma matar la semilla de aquel indio insurgente cuando este se revela frente al sistema. Encontramos datos que revelan que de cada 10 mujeres violadas en el CAI 9 de ellas eran mujeres mayas, evidenciando con esto mecanismos entrelazados de machismo y racismo contra las mujeres.

Los Acuerdos de Paz fueron vistos de forma diferente por los pueblos indígenas, para ellos estos acuerdos generaron esperanza, sin embargo, para los descendientes criollos fue la oportunidad para afianzar y construir sus condiciones para continuar el despojo a través de la Ley. Por un lado, se firma la paz y al mismo tiempo las regalías para las mineras se rebajan al 1%, ingresan todos los proyectos extractivos, petroleros, mineros, de monocultivos, constituyéndose para los criollos un nuevo momento para fortalecer y hacer negocios.

Cumes concluye que, ante toda esta evidencia, el despojo de los pueblos no es un despojo solo del cuerpo de hombres, sino también de las mujeres y de la niñez. Cuando lo patriarcal, lo colonial y el capitalismo no se ve de una forma entrelazada solo se ve una parte del despojo y cuando solo se ve de esta forma no evidenciamos los mecanismos que lo hacen posible, como ha sido la tremenda violencia ejercida contra comunidades enteras de los pueblos originarios, en donde las mujeres y la niñez también es parte.

### *¿Qué nos ha dejado la historia?*

Tal como lo indican las mujeres q'eqchi', machismo, cultura patriarcal y violencia. El fenómeno de la violencia se encuentra extendido en todas las clases sociales y pueblos y también en muchas comunidades indígenas en las que existe mayor valoración del hombre expresada en términos cualitativos y de ejercicio de derechos. Los hombres tienen mayores privilegios que las mujeres que son retroalimentados por prácticas sociales y culturales, inclusive las ejercidas y promovidas por las mismas mujeres.

La historia de Guatemala es sumamente violenta, desde la llegada de los españoles hasta la actualidad, pasando por un genocidio donde la mayoría de las víctimas fueron indígenas, campesinos y mujeres.

5 En: Área de Salud de Alta Verapaz. Guía de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia EIS - PV





Evidenciándose el machismo, racismo y cultura patriarcal como bases estructurales en el Estado, los cuales son factores determinantes de la violencia en el país. Violencia que es ejercida contra las mujeres indígenas que son vistas como seres inferiores, poniéndolas siempre en un segundo o tercer orden y postergando sus sueños, anhelos y esperanzas debido a que el hombre es quien importa o decide. Por otra parte, las mujeres indígenas son violentadas debido a los prejuicios y actitudes discriminatorias basadas en el racismo arraigado en la sociedad, el cual no es ajeno en las poblaciones indígenas, cerrándoles los espacios de participación política y oportunidades socioeconómicas.

## *Patriarcado y Género*

(Síntesis del documento: Patriarcado, dominación colonial y epistemologías mayas de la Dra. Aura Cumes Simón).

El patriarcado ha sido definido como un sistema de dominio en que mediante un conjunto de relaciones sociales los hombres asumen y les es otorgado el control político, económico, cultural y moral de una sociedad. El patriarcado como noción analítica ha sido utilizado por el feminismo para explicar el "orden de género" binario, es decir hombres y mujeres, predominante en las sociedades "occidentales". Sin embargo, esta categoría analítica ha sido utilizado para explicar un supuesto "orden de género" de cualquier sociedad del planeta, lo que ha llevado a la necesidad de revisarlo críticamente en el marco de sociedades originarias como es el caso del pueblo maya en Guatemala.

Desde hace más de tres décadas, mujeres mayas en Guatemala han planteado que patriarcado y género son conceptos "occidentales", no aplicables a las sociedades mayas porque en su cosmovisión, existen los principios de dualidad, complementariedad y equilibrio, entre mujeres y hombres. Esto significa que los hombres no ocupan un lugar de superioridad sobre las mujeres, como tampoco son colocados en el centro de la existencia, como sucede en "occidente".

Varias autoras, han reflexionado sobre el patriarcado y el género, desde posturas que sugieren que estas dos concepciones son resultado del colonialismo europeo que supone que todas las sociedades se organizan socialmente por los roles que ejercen hombres y mujeres, hasta posturas que reconocen la existencia de una subordinación de las mujeres antes de la colonia, es decir la existencia de un patriarcado

---

ó Idem.



precolonial y un patriarcado occidental, que al juntarse dieron como resultado lo que se conoce como "entronque patriarcal", que implicó una alianza entre los hombres de los Pueblos Originarios y los hombres colonizadores, en detrimento de las mujeres.

Entre esa variedad de autoras mención especial merece Silvia Federici, que en su libro *Calibán y la Bruja* (2013) enseña que el patriarcado occidental no siempre ha sido el mismo en todas las épocas. Federici plantea la necesidad de historizar el patriarcado, de comprenderlo en sus temporalidades y develar las relaciones de poder que dan lugar a su estructuración como sistema de dominio. Sumado a esto, la Dra. Cumes, agrega la importancia de comprender el patriarcado en su traslado a nuestras tierra por medio de la colonización, y las estructuras de pensamiento, formas de relacionamientos y sentidos de vida.

### *¿Patriarcado? En el sentido Maya de la Existencia o Cosmovisión Maya*

Entre 1554-1558, treinta años después del inicio de la colonización de lo que ahora es Guatemala, tres personas pertenecientes a los tres de los cuatros linajes fundadores del Pueblo K'iche' escribieron el Popol Wuj o Libro del Consejo. Este contiene el relato de origen del Pueblo K'iche' hasta la llegada de los invasores. Sus autores anónimos dicen que escriben el texto en medio de la persecución de la cristiandad y lo hacen para que no se olvide la historia de la gente antigua que les dio origen.



El Popol Wuj permite ir teniendo otras lecturas para entender a los pueblos indígenas, mucha de la visión del mundo que este libro recoge, se continúa viviendo o está presente en las formas de vida de las comunidades mayas y en el contenido de varios de los idiomas de estos pueblos. La Dra. Cumes utiliza este texto para analizar la realidad de los pueblos indígenas, no como sociedades idealizadas, sino como sociedades "humanas" y políticas constituidas en un proceso histórico, como cualquier otra, como lo manifiesta en este documento que estamos sintetizando en este apartado.





**Primero:** vale la pena rescatar del Popol Wuj la idea de winaq, que significa persona o gente, y es contraria a la noción de hombre que es la medida de "lo humano" en occidente. En ciertos idiomas mayas, la noción de winaq o persona no tiene género; es decir, hace referencia a la existencia de mujeres y hombres, de niñas y niños, de ancianas y ancianos. Es también una noción que no deja por fuera la diversidad sexual o la anulación de los cuerpos sexuados. Es decir, quien no se define como mujer u hombre, sigue siendo winaq por lo tanto parece ser una representación del ser persona basada en la idea mucho más plural de la existencia. Sin embargo, encontramos varias traducción del Popol Wuj, en donde winaq no se traduce como persona sino como hombre, haciendo notar la influencia del androcentrismo en la lengua castellana que termina cam-biando de sentido esta pluralidad de la que hace referencia la Dra. Cumes.

**Relato de fundación del Pueblo K'iche'**

Wa'e k'ut utikerik ta xna'ojix winaq,  
ta xtzukux puch ri chok utyo'jil winaq  
(Sam Colop, 1999;119)

Así fue el comienzo de cuando se  
concibió el surgimiento de la gente y  
de cuando se buscó la naturaleza de  
su ser (Cumes, Aura 2018)

**Segundo:** A la narración de origen en la biblia, donde Eva es formada de una costilla de Adán, y ambos creados por un Dios único, que es tenido como varón, el relato de origen K'iche' es distinto. Ri winaq (las personas o la gente) fueron pensadas, en principio, por varias parejas de deidades, que combinan las energías de las diferentes fuerzas: hombre mujer, cielo y tierra, madre y padre, animal y gente. La idea de pares interrelacionados es sumamente importante en el pensamiento maya, contrario a la idea de un individuo hombre todopoderoso por sí mismo, como lo plantea occidente.

Estas parejas hicieron cuatro intentos de crear a la gente y es hasta el cuarto intento cuando quedan satisfechos. Las primeras gentes creadas fueron pájaros. En el segundo intento se hizo la gente de barro, solo se hizo a una persona, no se dice si fue hombre o mujer. En el tercer intento, las deidades dispusieron dejar la creación en manos de Xpiyakok e Xmukane, también llamados, deidad del amanecer, deidad del anochecer, abuela del sol, abuela de la claridad, dos veces concebidora, dos veces engendrador. Xpiyakok e Xmukane, simbolizados generalmente como mujer y hombre, formaron seres de madera que hablaron, se multiplicaron, tuvieron descendencia y vivieron largo tiempo.





En el cuarto intento, fueron convocados nuevamente Xpiyakok e Xmukane, pero Xpiyakok desaparece de escena y queda Xmukane, representada como deidad ixoq' (mujer) quien crea a los seres de maíz. Nueve molidas dieron Xmukane a las mazorcas amarillas y a las mazorcas blancas. De allí surgieron los cuatro primeros hombres. Posteriormente Xmukane, mediante el mismo procedimiento creó a las cuatro primeras mujeres, quienes serían las parejas de los primeros hombres. Hombres y mujeres han sido creados y formados de la misma manera y con el mismo material: mazorcas blancas y amarillas. Contrario a lo planteado en la biblia cristiana, las mujeres no nacen de los hombres, tienen una existencia independiente. Ambos fueron creados con la idea de complementarse mutuamente.

Las cuatro parejas ocuparon las cuatro esquinas: oriente, poniente, sur y norte y dieron origen a la gente de los Pueblos Grandes y de los Pueblos Pequeños. La última pareja no tuvo descendencia.

Lo anterior muestra la importancia del par y de la cuatredad. Desde las deidades formadoras hasta la gente creada, lo par, lo múltiple, lo pluri, lo poli es lo que tiene importancia. Es decir, es una forma de ver las cosas contraria a occidente, que privilegia lo individual; un dios, una cultura, un idioma, una forma de pensar. Además, esta individualidad es masculina y símbolo de lo humano. El sentido maya de la vida recoge la importancia de la paridad en horizontalidad, como base de su origen y existencia. La Dra. Cumes menciona en este documento que hasta el día de hoy encontramos que en los idiomas K'iche', y Kaqchikel esta paridad sigue notándose. En las ceremonias de agradecimiento, o en las invocaciones cotidianas cuando se recuerda a las y los antepasados se les nombra en par, en donde lo femenino antecede a lo masculino. Así:

***Matiox che q'atit-qamam' (gracias a nuestras abuelas-abuelos)***  
***Matiox che q'ate'-qatat' (gracias a nuestras madres-padres)***

De la misma forma, la Dra. Cumes menciona que ella notó que, en la Alcaldía Indígena de Sololá, las mujeres se referían con respeto a los alcaldes diciéndoles "ri q'ate-qatat' alcalde" (nuestra madrepadre alcalde), diciendo que sería de la misma manera referirse si fuera mujeres autoridades, es decir tendrían el mismo reconocimiento, ri q'ate-qatat' alcaldesa", nuestra madrepadre alcaldesa.

Lo anterior, confirma que la colonización, debilitó la fuerza interna de las sociedades mayas al construir jerarquías o ideas de superioridad e inferioridad entre mujeres y hombres y la vida de los llamados "indios" se empezó a dar con base en la subordinación de las mujeres. Este cambio lo provocó la violencia, la ley y la religión bajo la ley colonial.





La colonización vino a cambiar las formas de relación entre hombres y mujeres. A las mujeres las subordinó, hizo de menos, no les reconoció el trabajo que realizaban, y les quitó toda forma de poder y autoridad.

*En la colonia, se empezó a decir que las mujeres:*

- No pueden ser propietarias de bienes ni de sus propias vidas, sino a través de la protección del varón, padre o esposo.
- Quedan anuladas del ejercicio político. Solo se reconoce a los hombres indígenas como representantes legítimos de los pueblos de indios.
- La religión buscó eliminar su poder espiritual y material, criminalizando como brujas a las mujeres, que tenían saberes considerados peligrosos para los colonizadores, de una manera similar a lo que la inquisición hizo en Europa;
- Se les impuso el trabajo doméstico y reproductivo para garantizar la vida de los colonizadores, pero también se les exigió realizar trabajos productivos considerados masculinos.

Con las evidencias, contenidas en el Popol Wuj y los registros de la actualidad, Aura Cumes concluye, que el patriarcado no fue un sistema que rigió la vida de los pueblos mayas en la antigüedad, pero los cambios y las dinámicas de las mismas sociedades, fue posibilitando formas de subordinación de las mujeres que pudieron dar o no lugar a un patriarcado. Este proceso (de desarrollo de la sociedad maya) es irrumpido por la violencia colonial que altera las dinámicas internas de la vida de los Pueblos Mayas y se impone una forma de patriarcado colonial que oprimió a los hombres en el ámbito público, pero los empoderó en el ámbito privado, ejerciendo en muchos casos, mucha violencia contra las mujeres, vigente hoy en día, hasta llegar a ser considerada como un problema de salud pública, por todos los efectos que provoca en la vida de las mujeres y mujeres indígenas.





## Cultura

Son todos los conocimientos, creencias, valores, tradiciones y costumbres que posee un grupo humano determinado y que han sido transmitidos de generación en generación. Guatemala, se afirma que es un país pluricultural, ya que está conformada por cuatro pueblos con sus respectivas culturas. La cultura Maya, Ladina/mestiza, Xinka y Garifuna. Podemos decir que las culturas cambian y se transforman por el dinamismo interno que existe en la sociedad, que los impulsa a renovarse. Como ejemplo podemos mencionar el contacto con otras culturas y las transformaciones del medio ambiente; otro ejemplo todo lo que nos ofrece los medios de comunicación sobre la belleza, entre otros.



<sup>7</sup> Definición tomada de la Guía de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia EIS – PV. Área de Salud de Alta Verapaz.





## *Marco jurídico internacional y nacional que respalda la pertinencia cultural en la atención*

Las declaraciones y convenios internacionales para considerar son los siguientes:

### La Declaración Universal de Derechos Humanos (1949)

Establece explícitamente en sus diversos artículos que todas las personas tienen los derechos y libertades estipulados en la Declaración sin distinción de ningún tipo ni condición alguna, incluyendo motivos étnico-raciales.

**\*Artículo 1:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Una de las prácticas que tiene un gran porcentaje de aceptación y que debe permanecer como buena práctica de las personas que ejercen autoridad en los pueblos indígenas es la capacidad que se tiene de escuchar, tanto a la agraviada como a las personas que la acompañan y/o que están involucradas.

Tres aspectos son importantes para tomar en cuenta, el primero, ser escuchada públicamente en condiciones de plena igualdad, normalmente en las cosas comunales, se escucha a las personas en igualdad de condiciones, en muchos casos van acompañadas de otras personas, a quienes también se les escucha. El segundo, sobre tribunal independiente, las autoridades indígenas tienen legitimidad de quienes los eligen o designan en asamblea y les respaldan. Sus funciones y decisiones son amparadas plenamente por normas nacionales e internacionales. El tercer aspecto, es la imparcialidad e independencia, que en cualquier sistema debe ser un principio fundamental para poder resolver casos.

**\*Artículo 10.** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”.

Esta Declaración fue reafirmada por los estados americanos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



## Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (2007).

Firmado en 1989, en este Convenio se establecen dos postulados importantes (OIT, 2007):

El respeto de las culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas.

La consulta y participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan.

Estos postulados señalan la importancia del respeto hacia los pueblos indígenas y la libertad de estos para decidir, y evidencian la necesidad de generar mecanismos para la participación ciudadana de estos pueblos y garantizar sus derechos, respetando sus formas de vida.

En este mismo Convenio se establecen artículos que, aunque en el texto se le conoce como Derecho Consuetudinario, el nombre que le corresponde en la actualidad es Sistema Jurídico Indígena, como está establecido y reconocido tanto en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, como en la Declaración Americana, sobre esos mismos Derechos.

En dicho Convenio se indica que quienes aplican las leyes deben tomar debidamente en consideración las costumbres y el Sistema Jurídico Indígena, conservar sus propias instituciones. Asimismo, que deben tener protección contra la violación de sus derechos para lo que pueden iniciar procesos en contra de esas violaciones. El límite que se le pone a lo anterior es que sean compatibles con el sistema jurídico nacional y los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

**\*Artículo 8.** Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

Dichos pueblos deberán tener el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio\*.





En el Convenio se indica que, lo que está contenido en el mismo, se aplicará sin discriminación a los hombres y mujeres de los pueblos indígenas.

**\*Artículo 3.** Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos\*.

### La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En esta Declaración se reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, en su condición política y su desarrollo económico, social y cultural. Dentro del derecho a la libre determinación, también tienen derecho a la autonomía o al autogobierno, a conservar sus propias instituciones, entre otras, las jurídicas.

**\*Artículo 3.** Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural\*.

**\*Artículo 4.** Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas\*.

**\*Artículo 5.** Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado\*.

**\*Artículo 8.** Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: (...)

d) Toda forma de asimilación o integración forzada\*.

**\*Artículo 22.** (...)



2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación”.

En esta misma Declaración, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a sus sistemas propios de salud, incluyendo sus propias medicinas tradicionales y sus propias prácticas de salud. Así como el derecho a la protección de su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales, entre otros.

**“Artículo 24.** Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital”.

**“Artículo 31.** Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

Esta Declaración promueve el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus propios sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

**“Artículo 34.** Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”.





## La Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

Esta Declaración establece el derecho a la libre determinación, al goce de los derechos humanos y libertades fundamentales y derechos colectivos indispensables para la existencia de los pueblos indígenas, su bienestar y desarrollo integral.

**"Artículo 3.** Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural".

Indica que los Estados, reconocen que la violencia contra las personas y pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, que los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.

**"Artículo 7.** Igualdad de género. (...)

2. Los Estados reconocen que la violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

3. Los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas".

Esta parte de la Declaración es importante, en la medida que respalda el trabajo conjunto que debe hacerse en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas y niños indígenas, especialmente la coordinación y respeto que debe existir entre las autoridades tanto de gobierno, como de los pueblos indígenas al realizar su labor.

En la sección tercera de esta Declaración se habla sobre la identidad cultural de los pueblos indígenas, en la cual se reconoce todas sus formas de vida y cosmovisión.



**\*Artículo 13. Derecho a la identidad e integridad cultural.**

(...)

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a que se reconozcan y respeten todas sus formas de vida, cosmovisiones, espiritualidad, usos y costumbres, normas y tradiciones, formas de organización social, económica y política, formas de transmisión del conocimiento, instituciones, prácticas, creencias, valores, indumentaria y lenguas, reconociendo su interrelación, tal como se establece en esta Declaración”.

En los artículos 21 y 22 de esta Declaración se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía o al autogobierno y al derecho y jurisdicción indígena.

**\*Artículo 21.** Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”.

**\*Artículo 22.**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional”.

Otra normativa internacional que hace referencia a la libre determinación de los pueblos es:

- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- Pacto internacional de derechos civiles políticos





## La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW (siglas en inglés)

La CEDAW, en su artículo primero señala que la discriminación contra la mujer se entenderá como: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que afecte a la mujer, independientemente de su estado civil, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Lo subrayado indica que las prácticas de distinción, exclusión o restricción están basadas, como lo establecen otros instrumentos, en relaciones de poder desiguales, para el caso de los pueblos indígenas, se adquirieron estas prácticas con mayor énfasis en la época colonial (como lo expresa la Dra. Cumes), con connotaciones propias, como producto del neocolonialismo, que la afianza y la defiende a conveniencia de fracturar esquemas propios, de los pueblos indígenas, de organización colectiva.

En esta Convención se recogen diversas acciones que los Estados deben realizar, como cambios legislativos, a favor de la no discriminación. Algunas de estas acciones se han realizado pero no son suficientes y las que se han propuesto han sido cuestionadas por diputados, aduciendo que estas propuestas no responde a lo establecido tradicionalmente y más bien el fundamento de que estas medidas constituyen discriminación contra los hombres ha sido el argumento político utilizado por los legisladores, un ejemplo de ello es la Ley de Dignificación de las Comadronas, que en un juego político, fue vetado por el presidente de la República de la administración 2016-2020.

**\*Artículo 2.** Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...)\*.

**\*Artículo 3.** Los Estado Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre\*.



**\*Artículo 4.** La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato\*.

**\*Artículo 5.** Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres\*.

En relación con la normativa nacional se puede considerar la siguiente

### La Constitución Política de la República de Guatemala

**Artículo 1.** Protección de la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

**Artículo 46.** Preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

**Artículo 58.** Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

**Artículo 66.** Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.





## El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AI-DPI)

Este Acuerdo entre sus consideraciones toma en cuenta que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo Xinka, y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común. Expresa también, que, a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamientos y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe.

En su sección IV sobre los derechos civiles, políticos, sociales y económicos se reconoce a las comunidades y autoridades indígenas locales, estableciendo que:

2. Teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Estado de reconocer, respetar y promover estas formas de organización propias de las comunidades indígenas, se reconoce el papel que corresponde a las autoridades de las comunidades, constituidas de acuerdo a sus normas consuetudinarias, en el manejo de sus asuntos.

Sobre el derecho consuetudinario menciona:

1. La normatividad tradicional de los pueblos indígenas ha sido y sigue siendo un elemento esencial para la regulación social de la vida de las comunidades y, por consiguiente, para el mantenimiento de su cohesión.

2. El Gobierno reconoce que tanto el desconocimiento por parte de la legislación nacional de las normas consuetudinarias que regulan la vida comunitaria indígena como la falta de acceso que los indígenas tienen a los recursos del sistema jurídico nacional han dado lugar a negación de derechos, discriminación y marginación.

4. En aquellos casos donde se requiera la intervención de los tribunales, y en particular en materia penal, las autoridades correspondientes deberán tener plenamente en cuenta las normas tradicionales que rigen en las comunidades. Para ello, el Gobierno se comprometió a una serie de medidas, entre las que se encuentra:

a) Proponer, con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, disposiciones legales para incluir el peritaje cultural y desarrollar mecanismos que otorguen atribuciones a las autoridades comunitarias para que señalen las costumbres que constituyen su normatividad interna.



## El Código Municipal (Decreto Número 12-2002)

En su artículo 20 establece que:

**"ARTICULO 20. COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.** Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales".

En el Código Municipal se reconoce la autoridad que ejercen las alcaldías indígenas, comunitarias o auxiliares en relación a los asuntos internos de los pueblos:

**"ARTICULO 55. ALCALDÍAS INDÍGENAS.** El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

**ARTICULO 56. ALCALDÍAS COMUNITARIAS O ALCALDÍAS AUXILIARES.** El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal".

Entre las atribuciones que se les asigna están las siguientes:

"a) Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.

j) Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera".





## Sentencias relativas a la protección de los Derechos Humanos de mujeres indígenas

Estas sentencias las dictan los tribunales nacionales o internacionales, en las que se interpretan, protegen y desarrollan los derechos humanos, establecidos en normas de cada país, como en las convenciones y tratados internacionales.

Anteriormente la Corte Interamericana de Derechos Humanos no atendía particularmente los casos en las que aparecían como víctimas mujeres y niñas, posteriormente fue tomando en cuenta de manera específica la violencia contra las mujeres, expresada especialmente en la violación sexual o/y el femicidio (muerte de mujeres) en casos recientes.

Debe indicarse que al garantizarse el acceso a la justicia está muy relacionado a la reparación del daño o daños causados y la prevención, esta última es una característica del sistema indígena, que poco a poco ha dejado de implementarse, teniendo en el PIXAB, su mejor expresión. Lo anterior, requiere que quienes resuelven o deciden en casos de violencia contra las mujeres tengan formación permanente sobre los distintos temas que se relacionan a la violencia en general, particularmente la que se da en contra de mujeres y niñas desde distintas visiones.

La violencia sexual debe tomarse como violencia extrema, y con mayor carga, la violencia consentida o impulsada por los Estados en conflictos armados, como el que se desarrolló en Guatemala, para

lo cual se puede consultar dos casos resueltos por la CIDH y un tercero resuelto por un tribunal nacional de Guatemala:

- El caso de la masacre en Plan de Sánchez vs Guatemala
- El caso de la masacre en Dos Erres vs Guatemala
- El caso Sepur Zarco

Las sentencias emitidas en los casos anteriores dejan en claro los siguiente puntos :

1. Que se dictan para que no se vuelvan a repetir estos casos.
2. Que la VCM debe ser considerada como violencia extrema.
3. Que los Estados están obligados a proteger los derechos humanos de las mujeres.



- 4 El acceso a la justicia tiene relación con la prevención, la cual debe ser considerada en la formación y capacitación de quienes toman decisiones en el marco de los casos de violencia contra las mujeres.
- 5 Los Estados tienen responsabilidades en casos de violencia contra la mujer en sus distintas formas, aun cuando son cometidos por particulares, al no tomar acciones para la protección, prevención, investigación, sanción y su reparación.
- 6 Que, al decidirse sobre los casos, en materia de reparación se debe ir más allá de la reparación económica, también se deben incluir las que son culturalmente aplicables, en cuanto a tratamiento medicinal, terapias, protección comunitaria, entre otros, asimismo tomar en consideración el proyecto de vida de la persona o personas sobrevivientes del delito, o en su caso de la persona víctima de femicidio.

---

<sup>8</sup> Apuntes propios de lo expresado por el Lic. Romeo Tiu en un diálogo personal.





## TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### *Violencia intrafamiliar*

Existen varios tipos de violencia contra las mujeres entre ellas la Violencia Intrafamiliar, este tipo de violencia también afecta a las mujeres dentro de sus propios hogares, por ello muchas mujeres han buscado formas para prevenirlas, sancionarlas o erradicarlas como la Convención "Belem Do Pará", de 1994, y leyes nacionales contra la violencia intrafamiliar y contra la violencia hacia las mujeres, que se citan en este documento.

Según el Manual sobre Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, elaborado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en el año 2008, la violencia intrafamiliar es causada por varios factores, entre ellos:

- Las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres
- La debilidad aprendida
- La subordinación
- La dependencia económica y emocional

Las conductas de agresividad aprendida en la guerra, el alcoholismo, entre otros.

Esos factores son provocados debido a valores, costumbres y creencias tradicionales que son producto de una construcción social que distribuye de forma desigual los recursos para unas y otros. Muchas veces los agresores son miembros de la misma familia de la víctima, en su mayoría, son los esposos, concubinos, compañeros, parejas, hermanos, cuñados inclusive padrastros.

La violencia intrafamiliar es toda forma de maltrato, agresión física, psicológica y sexual, trato humillante, presiones económicas, actos, amenazas o intimidaciones, que afectan a la dignidad de la mujer que se da en la familia. Las situaciones de violencia en la casa vivida por las mujeres incluyen, desde la violación, el acoso sexual, el incesto, las agresiones, hasta los abusos físicos, sexuales y psicológicos .

<sup>9</sup> Ana Silvia Monzón. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008). Manual sobre derechos humanos de las mujeres indígenas. IIDH. San José, C. R.



## Otros tipos de violencia contra las mujeres

La violencia contra la mujer se define como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". Esto último la diferencia de la violencia intrafamiliar, que se circunscribe en el ámbito de la familia de la víctima, es decir, la violencia contra las mujeres se ejerce contra ellas fuera del ámbito familiar y la viven, generalmente, por ser mujeres. Estas violencias pueden ser:

**Violencia física:** Es el tipo de violencia más visible: dar golpes, empujones, cachetadas, puñetes, patadas, provocar quemaduras, fracturas y otros daños a la integridad física y hasta la muerte.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.

**Violencia psicológica:** Es atemorizar a través de la exigencia y presiones como insultos, regañones permanentes, acusaciones falsas, burlas y todo tipo de humillaciones. Esta forma de violencia es la más difícil de visualizar ya que no deja huellas externas, pero sus consecuencias son muy negativas, porque afectan principalmente la autoestima de la persona.

**Violencia política:** Son las que más afectan negativamente la situación y condición de las mujeres en la sociedad, negándoles la igualdad de oportunidades y condiciones en las relaciones sociales.

**Violencia patrimonial:** violación a los derechos de herencia para las mujeres o despojo de sus bienes por parte de sus parejas u otras personas, aprovechando las condiciones de vulnerabilidad en que coloca la sociedad a las mujeres.

**Violencia simbólica:** que se refiere a la desvalorización de las figuras femeninas, a no valorar sus aportes a la cultura y la humanidad. También a la cosificación que se hace de sus cuerpos, para atraer la atención de los hombres, sucede especialmente en medios de comunicación, obras de arte, entre otros.





## *El Racismo*

El racismo es un conjunto de creencias y prácticas que se basan en la idea de la inferioridad natural, biológica y/o cultural, de ciertos individuos o grupos frente a la supuesta superioridad de igualmente natural de otros. También tiene que ver con las opiniones anticipadas y expresiones con desprecio, que buscan desvalorar o despreciar a algunos miembros de la sociedad, por pertenecer a una cultura, considerada inferior.

El racismo es también expresión de la violencia en contra de las mujeres, sucede en el mercado, en las calles, la casa, en oficina pública, un hospital o clínica de salud, la escuela, el bus, en las oficinas que imparten justicia, en restaurantes, un centro comercial. Las manifestaciones son el maltrato, al no dárseles una atención de calidad, calidez, respetuosa, amable y en su idioma. En las instituciones de justicia sucede, por ejemplo, cuando no las atienden, las regañan, no aplican la ley conforme a derechos, favoreciendo al agresor, no les hablan en su idioma.

La violencia en contra de las mujeres indígenas se hace evidente en su salud, educación, trabajo y participación social y política, que, generalmente, revelan diferencias cuando se comparan con la situación de las mujeres y hombres que no son indígenas, con respecto a los hombres de sus comunidades.

Por las situaciones de racismo descritas, movimientos y personas comprometidas con el respeto a los derechos humanos, se ha promovido normativa e instituciones para la protección de las personas indígenas, incluyendo a las mujeres. Siendo algunos de ellos:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.



## PROPUESTA DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERTINENCIA CULTURAL AL MODELO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO POR AMLUDI

### *Principios desde la cosmovisión maya que apuntan al abordaje de casos de VCM*

De acuerdo con lo expresado por las personas consultadas, se puede inferir que en la atención de la violencia contra las mujeres se deben aplicar los siguientes principios:

**El respeto:** Es un valor fundamental para una convivencia, donde se expresa como reconocimiento, consideración y valoración hacia sí mismo, las demás personas y seres del universo .

**El diálogo:** Es conversación amena, respetuosa, transparente y es la escucha mutua. La palabra es un medio constitutivo, la manera adecuada para el cumplimiento de los objetivos comunes .

**La confidencialidad:** Es el principio que protege la privacidad y la información que proporcione la víctima y que es inherente al caso o aquella que es recopilada por distintos medios.



**Pixab': Consejo.** Es compartir las enseñanzas y sabidurías de la madre naturaleza y las experiencias de personas, sobre todo mayores, como parte de un sistema permanente de aprendizaje, consejo, decisión y acción, aprender haciendo. Es un compromiso y responsabilidad personal y colectiva .

<sup>10</sup> Área de Salud de Alta Verapaz. Guía de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia EIS – PV. Unidad Salud Mental. Módulo IV. MSPAS, Guatemala, noviembre 2018.

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> Hernández Sanic, Yolanda y Hurtado Paz y Paz. Aportes desde la Cosmovisión y Mujeres Mayas para la prevención de la violencia de género. Congreso conmemorativo FLACSO Guatemala – 25 aniversario. Guatemala.

<sup>14</sup> Confluencia Nuevo B'aq'tun. El Buen Vivir de los Pueblos de Guatemala. Guatemala, junio 2014.





**Valor de la palabra:** Decir la verdad y cumplir la palabra. Se refiere a la transparencia, claridad y madurez en la palabra. La Cultura Maya es fundamental una cultura oral, en que lo que se dice es cierto y vale .

**La armonía:** Es la práctica coherente e integral de todos los principios, encaminada a lograr la cosmo-conciencia para promover el Buen Vivir. Esta armonía genera una nueva espiritualidad que alimenta la esencia generadora de vida; porque es la retro alimentación con todos los seres de la Madre Naturaleza y el cosmos .

Otros aportes de mujeres mayas kaqchikel, q'eqchi' y pocomchi, proponen otros principios que pueden considerarse en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Para la Alianza de Mujeres Maya Kaqchiquel, además de los expuestos proponen a los siguientes principios de la Cosmovisión Maya que apuntan a la igualdad :

- **El principio de la diversidad:** ellas parten desde la concepción de que el Cosmos está inte-grado por una diversidad de componentes, cada uno singular. Sin embargo, la diversidad reconoce las diferencias como una riqueza, en la que cada ser único es a su vez igual a las y los demás. Cada uno tiene su misión en ese entrettejido cósmico, aportándose entre sí. Señalan que desde la Cosmovisión Maya se entiende que el Universo está conformado por distintas energías que se entrelazan, haciendo una totalidad integrada por distintos seres, sin jerarquías.

La Cosmovisión Maya entiende a la humanidad como uno más dentro del Cosmos, con esta visión inclusiva se entiende en que partes y todo son uno mismo. Comprender la diversidad es reconocer a la otra y al otro como igual, que debe ser valorado, apreciado y cuidado.

- **El principio de la dualidad y la complementariedad:** este principio es expresado en los idiomas Kiche y Kaqchikel como el kulaj – tz'aqat. Estas compañeras plantean que la dualidad permite la comprensión de que en todo ser y en todo fenómeno se expresan dos tendencias aparentemente opuestas, pero que están unidas indisolublemente; una no existe sin la otra. Son las dos direcciones de un mismo camino; la dualidad es lo que hace completo y pleno a todo ser.

<sup>15</sup> Hernández Sanic, Yolanda y Hurtado Paz y Paz. Aportes desde la Cosmovisión y Mujeres Mayas para la prevención de la violencia de género. Congreso conmemorativo-FLACSO Guatemala 25 aniversario. Guatemala.



Por otro lado, la complementariedad hace referencia a que las copartes que integran la unidad de opuestos complementarios son mutuamente necesarias y cada cual aporta al otro; uno no existe sin el otro y al final, resultan siendo lo mismo.

La complementariedad es la expresión dialéctica de la relacionalidad fundamental. Es la integración armoniosa de los dos aspectos complementarios, como unión dinámica recíproca de vida.

En ese sentido, estas compañeras dicen que el término Utz'aqat es la expresión del equilibrio y la exactitud, es el complemento, es el decir, tú eres yo y yo soy tu, lo que tu dañás me afecta y lo que yo daño te afecta. Dicho en plural los otros que también somos nosotros.

• **El principio del equilibrio y la armonía:** con relación a este principio estas compañeras manifiestan que, desde la Cosmovisión Maya, la búsqueda permanente es el equilibrio y la armonía entre las diferentes fuerzas. Si las energías están juntas en armonía y equilibrio, producen vida, pero si están separadas y desequilibradas con su entorno, producen des-trucción, en ese sentido, las Ceremonias Mayas, como una de las prácticas ancestrales permiten la armonización de las energías.

Las compañeras manifiestan que en nuestras manos está la construcción de la armonía y el equilibrio de nuestras vidas. Que los abuelos y abuelas aconsejan siempre si obramos correctamente, cosecharemos el bienestar en vida, en este mundo; pero si obramos incorrectamente, también cosecharemos tempestades en este mundo.

Por último, se menciona que lograr el equilibrio tiene implicaciones personales, interpersonales, estructurales y sistémicas. Es fundamental la distribución equitativa, el bienestar individual y colectivo, la puesta en práctica de valores como son el respeto, la reciprocidad, la responsabilidad, la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace.

• **Ri Uk'ux:** estas compañeras plantean que, desde la Cosmovisión Maya, todo tiene su uk'ux: principio, energía, impulso generador, vibración, palpitación, esencia. Dicen que el silencio se rompe con el impulso generador de movimiento; al interaccionar las energías, se genera la existencia, la germinación y multiplicación. Este principio es la esencia de la vida. Es la fuerza interna que da su naturaleza al ser, le orienta y determina.





- **El principio de la dignidad o loq'olaj:** este principio se refiere a la dignidad de todo cuanto existe, el aprecio y cuidado que se merece, este principio es traducido con frecuencia como lo sagrado.

A través de este principio es que concebimos que todas y todos los seres del universo, merecemos respeto, aprecio y cuidado. Las compañeras ayudan a comprender este principio desde el castellano cuando se dice todos tenemos derechos simplemente por ser.

- **El principio de la reciprocidad, solidaridad, apoyo mutuo o el q'uch desde los idiomas ma-yas kiche y kaqchikel:** este principio es la convivencia entre todos los seres, donde todos y todas se apoyan y se complementan mutuamente.

Además, plantean valores ancestrales mayas que contribuyen a prevenir la VCM, como los siguientes:

- **El valor de la vida:** si todo tiene vida, porque todo palpita, tiene esencia, energía vital, entonces tiene dignidad, merece aprecio y respeto/loq'olaj. Valorar la vida significa preservar ri uk'ux y el loq'olaj de todo cuanto existe. Significa tener respeto y hacer relevante la existencia humana y del contexto en que se desarrolla, es decir la tierra, ríos, lagos, plantas, animales, todo los seres con los que el ser humano convive.

- **El valor de la gratitud y el agradecimiento o K'awomanik,** este valor se concibe como todo lo que está alrededor y se recibe, se agradece, por mínimo que sea. Esto es un vínculo de unidad y solidaridad. No se regala lo que no sirve, se busca lo mejor para expresar gratitud.

- **La honorabilidad.** Estas compañeras nos indican que, entre los valores para los Mayas, se considera la honorabilidad, es decir, el reconocimiento a una persona que actúa de manera correcta, cumpliendo con las normas de convivencia y que por su actuar, al servicio de la colectividad, se constituye en un ejemplo, motivo de respeto y admiración. La honorabilidad es un criterio que se toma muy en cuenta para asumir y reconocer autoridad a alguien; es una condición que se adquiere en el diario vivir y que les gana confianza frente a las demás personas.



Por su parte las mujeres q'eqchi' y pocomchi del norte del país suman tres principios más de los anteriores: i) el principio del consenso, que es el respeto a los acuerdos tomados en forma colectiva ii) el principio de la colectividad donde las decisiones se toman en comunidad por un conjunto de personas, y no solamente la toma una persona; y, iii) el principio de lo sagrado, en la que se toma como sagradas todas las cosas que nos rodean (la tierra, el agua, los árboles, las mujeres, los hombres, niñas, niños, entre otros).

### *Participación de las autoridades indígenas o coordinación con ellas*

Algunos casos relacionados con la violencia contra las mujeres pueden ser atendidos por las autoridades indígenas, quienes generalmente reconocen estos delitos como violencia intrafamiliar. Este concepto puede tener su explicación con la concepción de colectividad de los pueblos, en el cual, el daño no se ejerce únicamente contra una persona, sino contra su familia, su comunidad, su pueblo; es decir, contra su entorno general, muy relacionado con los principios de equilibrio y armonía.



Las autoridades indígenas pueden atender los casos de violencia contra la mujer, siempre y cuando partan del consenso comunitario y atiendan los intereses de la víctima y de su familia. Este sistema tiene ciertas ventajas como, por ejemplo: está más cerca, no se necesita dinero, se puede hacer sin abogado(a), se puede hacer en su idioma local, respeta más la cultura, es más rápido, saben cómo hacerlo, buscar la reparación de la pena, es moral, se hace por medio de negociación y consenso .

<sup>16</sup> Vale aclarar que las autoridades indígenas, de los pueblos mayas, pueden ser las autoridades ancestrales, autoridades comunitarias, alcaldías indígenas, consejos de ancianos. En el caso de San Lucas Tolimán existe el reconocimiento del Consejo de Ancianos, el cual según algunas entrevistadas es reconocido como "El Cabecera" o Kamal Be' (ver nota del noticiero Telediario sobre el nombramiento del Consejo de Ancianos: <https://www.youtube.com/watch?v=tLtiNfAUJSE>). Los Consejos de Ancianos son instituciones tradicionales de las comunidades indígenas, los cuales existen con el fin de mantener las tradiciones, la identidad y la cultura indígena.

<sup>17</sup> Asociación de Mujeres de Petén Ixqik, 2007. Atención de casos de violencia de género por medio del derecho indígena. Guatemala.





Estas actuaciones están enmarcadas dentro del sistema de justicia propio de los pueblos indígenas, el cual está concebido como el conjunto de formas tradicionales, no escritas, basado en los principios y valores de la Cosmovisión Maya, usado para arreglar los problemas que se presentan al interior de las familias y en una comunidad. Las personas conciben esta manera de arreglar los problemas como un sistema que no revictimiza a la persona agraviada, ya que no tiene que contar una y otra vez lo que le sucedió, se puede comunicar en su propio idioma y las respuestas que recibe también son de esa misma manera. Existe una tendencia a la reparación digna de la persona agraviada y de su familia, en algunos casos esta reparación puede volverse comunitaria.

Otra característica que tiene este sistema es que es más reparador en comparación con el sistema ordinario que es más represivo, es decir que no encarcela a los esposos o convivientes, sino que los hace cumplir con la sanción que les imponga la comunidad a través de las autoridades indígenas, también hace que los hombres pasen vergüenza por el daño que hicieron.

Sin embargo, como ya se infirió no todos los casos pueden o deben ser atendidos por las autoridades, especialmente cuando el problema es muy grave, como podría ser un caso de violación sexual o incesto; o cuando el caso ya se ha intentado resolver por medio de la intervención de las autoridades, pero el agresor no respeta la sanción impuesta.

## *Procedimiento interno para la atención integral*

El proceso de atención integral debe comprender, como mínimo las siguientes características:

- Debe ser sencillo, accesible y confiable: esto significa que no debe condicionarse a que la víctima deba llevar el DPI o algún otro documento para la recepción de la denuncia y que la persona se sienta con la libertad de poder contar lo que le pasó, con todos los detalles sin sentir desconfianza por hacerlo.

<sup>18</sup> Algunas compañeras negras han cuestionado estas leyes, como la Ley contra el Femicidio, que son promovidas en su mayoría por mujeres blancas occidentales y que encarcelan a los hombres. Lo expresan de la siguiente manera "¿No se dan cuenta que sus propias leyes son las que perpetúan el aparato represivo del Estado? Como negros y negras no queremos leyes de antidiscriminación porque sabemos que esas mismas leyes serán las culpables de condenar a la cárcel a nuestros propixos compañerxs" (AFROentera, 2021).



- Debe ser gratuito en la medida de lo posible, constituirse en un Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia es una responsabilidad que se deposita en AMLUDI, por lo que el servicio que brinda no debe cobrarse. En la consulta realizada las mujeres sobrevivientes dijeron sentirse bien por el acompañamiento gratuito otorgado por la Asociación.
- Debe ser rápido, esto no quiere decir que se haga sin tomar los procedimientos que se han establecido dentro de AMLUDI, pero éstos deben hacerse en el menor tiempo posible.
- Debe ser oral, en el idioma materno o en el idioma con que se sienta cómoda la denunciante, en la consulta realizada se expresaba que algunas mujeres, aunque saben hablar el kaqchikel, prefieren expresarse en castellano.
- En la medida de lo posible, tanto la mujer que denuncia como la recepcionista y demás personal que reciben a la denunciante deben compartir la misma cultura para que ella se sienta en igualdad de condiciones.
- Debe promoverse el dialogo respetuoso y cordial para que la denunciante se sienta comprendida y atendida por la situación en la que llega a AMLUDI.

A continuación, se describe lo que debe hacerse o llevarse a cabo en cada uno de los momentos identificados en la Ruta de Atención Integral de AMLUDI:

### *Atención inicial*

- La mujer que denuncia ha pasado por un proceso interno muy fuerte que ha hecho que tome la decisión de plantear su caso ante AMLUDI para que la apoyen a encontrar una salida, una solución para frenar la violencia en su contra. Puede llegar acompañada por algún familiar o persona conocida. Se debe recibir a la mujer con altos niveles de sensibilidad con el objeto de determinar el estado emocional e inclusive físico en que se encuentra ella, tomando en consideración cualquier obstáculo que se presente en la comunicación, por ejemplo, que tenga alguna discapacidad física, ser menor de edad, tener mucho miedo, o en caso extremo que no pueda expresarse, para referirla a la atención que corresponda.





- Generalmente la atención inicial la proporciona la secretaria de la Asociación, ella debe darle la bienvenida a la denunciante, recibirla con amabilidad y respeto. Debe tener empatía por la mujer que tiene enfrente, es decir ponerse en el lugar de ella y brindarle el apoyo y la atención que necesita.
- Se debe estar atenta a cualquier necesidad que requiere, desde un vaso con agua, papel o estar atenta a algo que requiera la mujer adulta o adolescente que denuncia. Ofrecerle agua con azúcar o té si lo prefiere. Debe tratar de hacerle ver que ha llegado a un lugar de confianza y que ahí no va a sufrir ningún peligro.
- Se debe tener respeto al idioma en el que quiera hablar la denunciante. Se le pregunta cómo les gusta que se le hable, en el idioma local o el castellano, se le pide permiso de cómo quiere ser atendida, se le pide por favor que le indique de qué manera se siente cómoda la usuaria.
- La secretaria la acompaña al área de Trabajo Social para continuar con el procedimiento de atención, si ella no puede acompañarla le solicita a la trabajadora social que venga por ella a la recepción. Es recomendable acompañar siempre a la sobreviviente, no dejarla sola en ningún momento, porque se puede descompensar por la fuerte situación que está viviendo.

## *Atención Social*

- Uno de los principios de la cosmovisión maya mencionados anteriormente es el respeto y este principio se pone en práctica a la hora de recibir a una mujer sobreviviente de cualquier tipo de violencia. En ese sentido, es preciso respetar sus creencias religiosas y preguntarle siempre si está de acuerdo con seguir algún proceso terapéutico o psicológico que brinda la Asociación, así como la atención médica que quiere recibir, algunas pueden tener desconfianza de la medicina natural, por ejemplo y esto debe quedar claro en esta fase para que tanto en el área psicológica y médica sea tomado en consideración a la hora de recibirla.



- Otro de los principios es el de la dualidad y la complementariedad, este principio indica que todos tenemos una misión que cumplir en esta tierra y que las oportunidades que hemos tenido nos lleva hacer más serviciales y tratar de una forma digna a las personas, esto hay que tomarlo en cuenta a la hora de recibir a la mujer que llego por los servicios que presta AMLUDI, por lo que no es conveniente que se dé a conocer la profesión académica de la Trabajadora Social, para que las usuarias se sientan en confianza y cómodas, en una relación de horizontalidad y solidaridad entre mujeres. En este mismo sentido, se debe utilizar palabras comunes (no complejas) para que ella se sienta comprendida, satisfecha y con confianza de que le están proporcionando una atención adecuada.
- La trabajadora social debe tomar en cuenta las costumbres de vida que le indique la usuaria para acercarse a su comunidad, barrio, familia cuando deba realizar los estudios socioeconómicos, las visitas domiciliarias y la investigación correspondiente. Sus análisis, informes y registros de acciones debe reflejar esta variantes o características.
- Si la persona está golpeada físicamente o si está emocionalmente inestable, es recomendable pasarla al área médica o al área psicológica para recibir los primeros auxilios, tanto médicos como psicológicos.

<sup>19</sup> Al igual como se establece en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en su artículo 9. Prohibición de causales de justificación. En los delitos tipificados contra la mujer no podrán invocarse costumbres o tradiciones culturales o religiosas como causal de justificación o de exculpación para perpetrar, infligir, consentir, promover, instigar o tolerar la violencia contra la mujer.

<sup>20</sup> La familia, suele ser la primera instancia de conciliación, buscada por las niñas y mujeres que sufren violencia. Para atender estas situaciones generalmente se juntan las mamás los papás, las abuelas, los abuelos, las madrinas, los padrinos, entre otros. Las y los líderes religiosos, puede ser una instancia intermedia, que en ocasiones es buscada para la resolución de estos casos. En algunas comunidades, la mayoría de los casos importantes termina en la instancia comunitaria, que es generalmente dirigida por las alcaldesas o los Alcaldes





## Atención Legal

- La atención en esta área debe hacerse según el idioma que desea la usuaria. La atención debe ser personalizada, sin interrupciones, con calidad, calidez, poniendo en práctica ese principio de la cosmovisión maya que es el dialogo, comentando su caso con palabras sencillas y precisas, para que ella comprenda todo el proceso que se debe realizar en su caso concreto. Se le debe preguntar si ha comprendido todo, si tiene dudas, o si tiene algo que decir sobre el proceso que se le ha explicado.
- Con relación a la entrega de los documentos al juzgado, en la cosmovisión maya tenemos nuestro calendario que nos indica las energías del día, hay usuarias que expresan que hay ciertos días que son aptos para presentar los memoriales para que estos puedan tener una solución más pronto o efectiva. Esto se puede ir implementando poco a poco como una práctica espiritual, siempre y cuando se consensue con ellas esta práctica.
- Aunque desde AMLUDI ningún tipo de violencia es mediada y conciliada, hay que tomar en cuenta que uno de los principios de la cosmovisión es la conciliación, quizás pueda la Asociación tener procesos de reflexión al respecto para considerarlo como una alternativa en casos donde pueda haber esta posibilidad. Según el Manual para la atención de casos de violencia de género por medio del derecho indígena, este principio de la conciliación puede hacerse mediante diferentes foros o espacios, reconocidos por la comunidad, a los que se puede acudir a pedir apoyo para la resolución de conflictos por medio de la justicia propia de los pueblos indígenas. No existe una norma fija o un orden para acudir a estos espacios, depende del problema y del tipo de relaciones que mantenga la niña o la mujer violentada, con el resto de los miembros de la comunidad. Teniendo claro que las entrevistadas manifestaron que las mujeres que buscan los servicios de AMLUDI lo que quieren es una solución a través de los juzgados correspondientes.



## Atención Psicológica

- La atención en esta área debe tomar muy en cuenta las costumbres de las usuarias, debe verificar las creencias espirituales y religiosas de la mujer denunciante. En ese sentido, se le debe pedir permiso para poner un incienso o vela u otro símbolo que pueda ayudar en la atención psicológica, sin que esto le afecte a la usuaria y que haga que no se sienta cómoda.
- Hay que tomar en cuenta que en la cosmovisión maya los sueños son muy importantes y debe escucharse a las usuarias cuando manifiestan haber soñado con alguien que representa alguna autoridad en su vida, no debe decirse que no debe hacer caso o que creer en esas cosas está mal.
- Es importante hacerle saber el nombre de la profesional, evitando decir que soy la licenciada fulana de tal, con el nombre es suficiente para crear confianza y si se puede, compartir algo personal con la usuaria puede ser mucho mejor la relación con la paciente.
- El uso de la vestimenta o indumentaria maya es un factor de identificación de las mujeres usuarias con el personal que las atiende, esa es una de las cosas muy valoradas en las entrevistas realizadas, porque hay una concepción de igualdad al decir "son nuestra misma gente", "son igual a nosotras".
- En esta atención puede rescatarse y usarse la medicina ancestral o algunas prácticas ancestrales, por ejemplo, el uso de las plantas para relajarse o bajar la ansiedad, para el miedo, para el susto, para la tristeza, para el dolor del corazón, para liberar energías o cargas que se van acumulando, entre otras. Esto hay que hacerlo ver con mucho cuidado porque no hay que olvidar que la religión cristiana está muy presente en la población mucho más que la cosmovisión maya.

Auxiliares, con el apoyo del Consejo de Ancianas o Ancianos. Cuando el caso, no se logra resolver en ninguna de estas instancias, o es muy grave, se inicia el proceso en los órganos jurisdiccionales correspondientes. (Asociación de Mujeres de Petén Ixq'ik, 2007).

- 2) Para una mejor comprensión sobre los sueños se señala lo que se indica sobre ellos en el documento Sistematización de proceso organizativo, incidencia y demandas de las abuelas comadronas de los cuatro pueblos 2016 a 2020, del Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas Nim Alaxik; "En la cosmovisión maya, los sueños son sumamente importantes como avisos, señales, entrega de dones y misión de vida. Cuando el cuerpo reposa, el espíritu se concentra y viaja a otras dimensiones inmatrimiales de la existencia, donde se pone en contacto con la sabiduría entregada por las divinidades, las abuelas y abuelos. Si las mujeres (...) ignoran los sueños, las señales (...), llegan enfermedades y padecimientos tanto para ellas, como para sus hijas e hijos, que puede poner fin a sus vidas...".





- Hay que recordar que en la cultura maya la influencia de la familia o de otras personas pueden incidir en la toma de decisiones de las mujeres, es importante hacerle ver a las usuarias que esto está bien porque somos parte de una colectividad, pero que es ella quien debe decidir los pasos que va a dar, es decir, con lo que su corazón este tranquilo y contento (armonía y equilibrio).
- El trabajo con la usuaria es personalizado y puede hacerse referencia a los y las ancestros y recuperar sus enseñanzas a través de las historias de vida, desde indagar en lo más profundo de la infancia, hablar de su cultura, de su forma de ver la vida (cosmovisión), entre otras.
- AMLUDI también atiende a mujeres Tzutujil, esta cultura es bastante mística, está presente la interpretación de los sueños, los consejos de los Ajquij y los sacerdotes mayas. Debe respetarse cada uno de estos procesos que la usuaria haya llevado o esté llevando paralelamente, incluso AMLUDI podría buscar coordinaciones con las mujeres Ajquij o guías espirituales para tener esta otra alternativa para las mujeres.
- La solidaridad entre mujeres es otro de los principios identificados en el apartado anterior. Este principio puede ponerse en práctica a través del fomento de los procesos de auto ayuda y/o procesos de sanación. En estos procesos se utilizan las velas, flores, frutas. Son terapias grupales que pueden permitir la incidencia en la recuperación de algunas prácticas de nuestra cosmovisión.
- Una propuesta por parte de las mujeres q'eqchi' de Alta Verapaz es el trabajo que debe realizarse para sanar la victimización, restauración y reivindicación. Ellas mencionan que en el pueblo maya de Guatemala está profundamente enraizada el ser víctima y eso sucede porque en la realidad se ha vivido situaciones sumamente difíciles que le ha hecho sentir e identificarse como víctima, por lo que es necesario desestructurar esta trama colectiva. En muchos estudios se indica que el estado de víctima es una de las tramas más difíciles de resolver ya que el rol de víctima tiene ganancia. El problema fundamental de permanecer en la victimización es que sitúa a la persona, en un rol pasivo, de queja, de espera, por lo tanto, dejar esa postura pasiva significa asumir la responsabilidad y entrar en acción. Solo sanando creencias y programas negativos se desliga a la persona de cada una de esas herencias mentales que se van llevando de generación en generación, la ruptura de estas cadenas mentales permite a la persona desarrollar su individualidad, su vida en plenitud y la coloca en una posición de crecimiento personal .

<sup>22</sup> Módulo 4. Prevención de violencia desde la cosmovisión maya. En: Guía de educación integral en sexualidad y prevención de la violencia EIS-PV (2018) del Área de Salud de Alta Verapaz/Unidad de Salud Mental.



- Todo lo anterior debe estar consensuado con la usuaria y tener el permiso de ella para que no existan malas interpretaciones de los procesos.
- Por parte de la profesional se recomienda tomar en cuenta las (13) energías del día en que se presenta, tomar en cuenta su nahual (son 20) para conocer las características que pueda tener esa persona y que se puede trabajar con ellas, por ejemplo, hay personas que son muy artísticas, otras que liberan emociones hablando, etc.

## *Atención Médica*

- En esta atención está muy presente el principio de la confidencialidad y el respeto de las creencias de las usuarias. En ese sentido, se debe guardar lo que ellas comunican.
- En esta atención se puede coordinar con comadronas, como ya se está realizando en el marco del COVID19 que se coordina con comadronas de Santiago Atitlán y de San Lucas Tolimán.
- En relación con los planes de tratamiento que brinda la atención médica, esta puede ser combinada con medicina ancestral como las plantas medicinales; y debe promoverse la recuperación de una dieta propia de la cultura de las mujeres usuarias, como por ejemplo verduras, hierbas, atol (el de masa puede ser una opción), frutas, tortillas, entre otros. Sin embargo, hay mujeres que prefieren ser atendidas únicamente con la medicina occidental, esto debe respetarse totalmente, no debe insistirse lo contrario. Ellas pueden ser referidas al ginecólogo o a alguna área de medicina general para su tratamiento.
- AMLUDI puede promover la recuperación del uso del temazcal, o por lo menos iniciar con baños de vapor. En la cosmovisión maya está muy presente la relación de frío caliente con respecto a las enfermedades.
- AMLUDI puede construir un temazcal en sus instalaciones y promover su uso con el acompañamiento de una comadrona, tener un huerto de plantas medicinales y especializarse en las propiedades de las plantas, su dosificación y contraindicaciones para ponerlo como alternativa para las usuarias según las dolencias que puedan presentar.





## *El papel de los abuelos y abuelas en la prevención y resolución de casos de violencia contra las mujeres*

Dentro de la Cosmovisión Maya la esencia del conocimiento está con los abuelos y abuelas, como se plantea en el módulo sobre Prevención de violencia desde la cosmovisión maya elaborada por mujeres q'eqchi' de Alta Verapaz.

Los abuelos y abuelas como figuras de autoridad viva, pueden ser guías espirituales, comadronas, ancianas o ancianos, líderes que tienen prestigio y reconocimiento de parte de la comunidad. Los abuelos y las abuelas son personas reconocidas dentro de sus comunidades porque a lo largo de su vida han servido de ejemplo, de respeto de las normas y principios de la convivencia en comunidad. Son estas personas las que transmiten los valores y conocimientos a las nuevas generaciones.



Es por ello, que para la prevención de casos de violencia contra las mujeres pueden ser los que transmitan sus consejos o el Pixab a las y los jóvenes, orienten desde su propia experiencia que han vivido. Se debe promover que tanto a las ancianas como a los ancianos se les respete su palabra, por lo que deben ser ambos los que brinden el consejo y orienten.



Hay que tomar en cuenta que la transmisión de conocimientos por las abuelas y los abuelos, y antepasados; tiene la función de mantener el orden, la armonía, guiar y resolver problemas familiares o sociales en la comunidad. Es por ello por lo que se le considera autoridades, a los cuales se les consulta y respeta. Es la persona que conoce el pasado, es fuente de conocimiento y experiencia del presente y tiene la visión del futuro de su pueblo. Es la persona que está preparada para emprender otra misión en su vida futura .

Las comadronas ocupan un lugar específico como figura de autoridad. Son nombradas las abuelas de la vida. Esta manera de nombrarlas tiene su origen en el Popol Vuh, donde se hace referencia a la abuela Ixmucané. Según el Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas , las comadronas desde tiempos antiguos son profundamente respetadas por su vínculo cercano con la vida, que es sagrada. En comunidades donde la cosmovisión maya sigue viva, ellas son tratadas con reverencia por mujeres, hombres, jóvenes, niñas y niños, usando los idiomas mayas respectivos. Menciona este mismo documento que en las comunidades tz'utujles a las abuelas comadronas se les besa la mano con gran reverencia en señal de respeto a su autoridad, no solo como anciana o mayor de edad, sino como comadrona.

Siempre en este mismo documento, nos dicen que las comadronas o Aj lyomab' a su vez tienen otras responsabilidades que trascienden todo lo relacionado a la larga labor del cuidado de las mujeres durante el embarazo, el parto y la etapa posterior al nacimiento de los niños o las niñas. Varias de ellas son a la vez Aj q'ij (guías espirituales) aq'omanel' (sanadoras) aj b'aaq (especialistas en el sistema óseo) dentro del sistema de salud maya y consejeras de las familias. En este sentido, es que el rol que ejercen las abuelas comadronas en la resolución de conflictos de violencia contra las mujeres es importante y estratégico porque la cercanía que tiene con las mujeres por asuntos de salud les permite ver la violencia que se da al interior de los hogares, o son las primeras con las que las mujeres confían el abuso o maltrato del cual están siendo víctimas. Por ejemplo, cuando las sanadoras van a dar masajes pueden darse cuenta de que, las mujeres, han sido golpeadas físicamente. En algunas comunidades las comadronas median hablando directamente con el esposo de la señora, para que ya no la siga agrediendo, le ayude en los quehaceres y cuidado de la casa o no intente tocarla de nuevo; en otros casos ellas mismas puede acompañar a las mujeres hasta el juzgado a poner la denuncia. Ellas también participan en las instancias de mediación familiar o comunitaria.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas Nim Alaxik (2021). Sistematización del proceso organizativo, incidencia y demandas de las abuelas comadronas de los cuatro pueblos 2016 a 2020. Chimaltenango, Gua-temala.





## *Algunas ideas para la reparación del daño*

Los procesos de reparación están íntimamente ligados con los procesos de sanación. Algunas autoras definen la justicia de los pueblos indígenas como aquella que contiene procesos de transformación de las y los sujetos, de sus espacios de pertenencia, y también de las condiciones estructurales que hacen posible la violencia. Y se considera que no es posible lograr la justicia y la reparación, en un caso individual, si no se trabaja en paralelo sobre la justicia y la reparación colectiva, sobre el trauma histórico que marca las vidas de muchas personas. En muchos casos, estamos hablando de un trauma intergeneracional de historias de opresión, vinculadas con la raza, con la clase... todas estas cosas también tienen que ser abordadas si lo que estamos buscando es la justicia. Es en este sentido, se propone que se deben hacer esfuerzos para la reflexión y formación sobre las causas históricas que originaron la violencia en general y, sobre todo, la violencia contra las mujeres, para encontrar una ruta que pueda prevenir estas situaciones, más que atenderlas.

Recientemente se publicó el libro *Ley de Mujeres*, en él la autora, Amandine Fulchiron, plantea una serie de preguntas *¿Cómo se repara lo irreparable? ¿Cómo logramos construir condiciones sociales y políticas para que mujeres mayas y afrodescendientes, cuyos cuerpos y vidas fueron brutalmente invadidos y destruidos, puedan "revivir"? Ante estas preguntas responde Nuestras propuestas políticas de justicia tienen que responder a la necesidad vital y humana de erradicar la injusticia y reparar los inmensos daños personales y sociales que supuso la política de violación en sus cuerpos, vidas y comunidades. El sentimiento de haber obtenido justicia y haber sido reparadas nacerá "cuando hagamos justicia en todos y cada uno de los terrenos en los que se ha producido un daño injusto": en lo corporal, emocional subjetivo, espiritual y social. Son procesos que tenemos que hacer desde abajo, con y para las sobrevivientes, respetando sus ritmos y dinámicas. Ello implica acompañamiento y compromisos de largo plazo con sus vidas, donde sean consideradas sujetas de sus procesos de reconstrucción de la vida... "*

<sup>25</sup> <https://enfant-terrible.info/feminismos/reflexiones-en-torno-a-la-razon-punitiva-ii/>

<sup>26</sup> Amandine Fulchiron (2021) *Ley de Mujeres*. Actoras de Cambio. Editorial Del Pensativo, Guatemala.

<sup>27</sup> La autora se refiere a los grupos de mujeres, que bien pueden ser los grupos de autoayuda que gestiona AMLUDI a través del área de Trabajo Social con el apoyo de las promotoras, entre otras.



La autora propone para este proceso las etapas y los métodos con los que Actoras de Cambio junto a las sobrevivientes que han atendido han hecho justicia en todos y cada uno de los terrenos en los que se ha producido un daño injusto. De esa experiencia emerge que cuando las mujeres son escuchadas, reconocidas y queridas en una comunidad de mujeres conforman las tres dimensiones alrededor de las cuales la experiencia de reconocimiento intersubjetivo logra constituirse en una experiencia de justicia en la vida de las sobrevivientes, transformando la humillación en amor propio, la muerte social en legitimidad, el terror en seguridad y la esclavitud en libertad (Fulchiron, A. 2021).





## BIBLIOGRAFÍA

Área de Salud de Alta Verapaz (2018). Guía de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia EIS – PV. Unidad Salud Mental. Modulo IV. MSPAS. Guatemala.

Asociación de Mujeres de Petén Ixqik, (2007). Atención de casos de violencia de género por medio del derecho indígena. Guatemala.

Confluencia Nuevo B'qaqun (2014). El Buen Vivir de los Pueblos de Guatemala. Guatemala-

Fulchiron Amandine (2021) Ley de Mujeres. Actoras de Cambio. Editorial Del Pensativo, Guatemala.

Hernández Sanic, Yolanda y Hurtado Paz y Paz. Aportes desde la Cosmovisión y Mujeres Mayas para la prevención de la violencia de género. Congreso conmemorativo FLACSO Guatemala – 25 aniversario. Guatemala.

Monzón Ana S. (2008) Instituto Interamericano de Derechos Humanos Manual sobre derechos humanos de las mujeres indígenas. IIDH. San José, C. R.

Movimiento Nacional de Abuelas Comadronas Nim Alaxik (2021). Sistematización del proceso organizativo, incidencia y demandas de las abuelas comadronas de los cuatro pueblos 2016 a 2020. Chimaltenango, Guatemala.

Westreicher Guillermo (2020). Colonización. Economipedia.com. En: Colonización - Qué es, definición y concepto | 2021 | Economipedia





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**Si!**

Nazioarteko Elkartasuna  
Solidaridad Internacional